



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

51º período de sesiones

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Tema 5 b) iii) del programa provisional*

Tráfico y oferta ilícitos de drogas: Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo

Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe ha sido preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2006/31 del Consejo Económico y Social, titulada “Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis”. Brinda un resumen de la labor realizada por los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los ámbitos mencionados en la resolución y presenta recomendaciones para la adopción de medidas ulteriores.

* E/CN.7/2008/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	3
II. Medidas adoptadas por los Gobiernos.....	5-34	4
A. Aplicación de la resolución 59/160 de la Asamblea General	6-15	4
B. Cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos prácticos sobre la erradicación de cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo...	16-22	6
C. El cultivo de cannabis en gran escala: evaluaciones y estrategias	23-30	7
D. Integración del desarrollo alternativo en otras medidas de fiscalización de drogas.....	31-34	9
III. Medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	35-55	9
A. Aplicación de la resolución 59/160 de la Asamblea General	35-43	9
B. Intercambio de conocimientos y estudios de viabilidad	44-46	11
C. Estrategia mundial para el desarrollo alternativo.....	46-48	12
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	49-55	12

I. Introducción

1. En su resolución 59/160, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Fiscalización del cultivo y el tráfico de cannabis”, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que brindaran cooperación a los Estados afectados, en particular a los de África, en la esfera del desarrollo alternativo para hacer frente al cultivo ilícito de cannabis; también instó a los Estados Miembros a que promovieran un acceso apropiado a los mercados internacionales de los productos procedentes de proyectos de desarrollo alternativo; alentó a los Estados Miembros que contaban con experiencia y conocimientos especializados en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y los programas de desarrollo alternativo a que compartieran su experiencia y sus conocimientos especializados con los Estados afectados, en particular los de África; alentó a los Estados Miembros a que aplicaran nuevas estrategias e instrumentos con miras a complementar los que ya existían en los esfuerzos por combatir el tráfico de cannabis; y exhortó a todos los Estados a que velaran por el estricto cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. En la misma resolución, la Asamblea pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que comenzara un estudio mundial sobre el cannabis, empezando por un estudio del mercado, antes del 48º período de sesiones de la Comisión y que apoyara la creación o el fortalecimiento de estrategias y planes de acción nacionales y subregionales para la erradicación de los cultivos de cannabis.

2. El presente informe se presenta en respuesta a la resolución 2006/31 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, en la que el Consejo hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que siguieran adhiriéndose a los tratados de fiscalización internacional de drogas y adoptaran políticas que promovieran la cooperación internacional; también hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que cumplieran con lo dispuesto en la resolución 59/160 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la fiscalización del cultivo y el tráfico de cannabis; instó a los Estados Miembros a que brindaran su cooperación a los Estados afectados en especial en África, en el ámbito del desarrollo alternativo; exhortó a los Estados Miembros a que compartieran su experiencia y conocimientos especializados sobre la erradicación de cultivos ilícitos y elaboración y ejecución de programas de desarrollo alternativo a solicitud de los Estados que se propusieran elaborar y ejecutar esos programas con el fin de reducir el cultivo de plantas de cannabis, especialmente en África.

3. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social instó a los Estados Miembros en que se cultivaban plantas de cannabis en gran escala a que hicieran una evaluación amplia de la magnitud de ese cultivo y aprovecharan sus resultados para fundamentar tanto las estrategias de erradicación como las de desarrollo alternativo para reducir aún más la oferta de cannabis; y también instó a los Estados Miembros que estuvieran ejecutando programas de desarrollo alternativo a que los integraran en otras medidas de fiscalización de drogas, en particular las estrategias de reducción de la demanda, en los planos nacional y regional, para garantizar la sostenibilidad de esos programas. Las actividades de los Estados Miembros llevadas a cabo en cumplimiento de la resolución 2006/31 del Consejo se reseñan en la sección II del presente informe.

4. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que aplicara la resolución 59/160 de la Asamblea General; que facilitara el intercambio de experiencia y conocimientos especializados en la erradicación de cultivos ilícitos y en la elaboración y ejecución de programas de desarrollo alternativo con los Estados Miembros que se propusieran elaborar y ejecutar esos programas con miras a reducir el cultivo de plantas de cannabis, especialmente en África; que, cuando se lo solicitaran los Estados que informasen del cultivo de plantas de cannabis en gran escala, hiciera junto con otros asociados para el desarrollo y según la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, un estudio sobre la viabilidad de la ejecución de programas de desarrollo alternativo en esos países; y que examinase la posibilidad de elaborar una estrategia mundial, integrada y equilibrada de desarrollo alternativo, en consulta con los Estados Miembros y en coordinación con la labor actual destinada a establecer una estrategia general. Las actividades de la ONUDD llevadas a cabo en cumplimiento de la resolución 2006/31 del Consejo se reseñan en la sección III del presente informe.

II. Medidas adoptadas por los Gobiernos

5. Veintiocho Estados Miembros respondieron a una nota verbal de fecha 30 de mayo de 2007, en la que se les invitaba a suministrar información sobre sus esfuerzos por aplicar la resolución 2006/31 del Consejo Económico y Social.

A. Aplicación de la resolución 59/160 de la Asamblea General

6. Cierta número de Estados informaron de que habían cumplido las peticiones relativas a los tratados de fiscalización internacional de drogas y a la cooperación internacional, incluso en lo relativo a la producción y el tráfico ilícitos de cannabis, mediante acuerdos con otros Estados y organizaciones internacionales dedicadas a cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas. Un Estado informó de las medidas conjuntas que había emprendido con los servicios competentes de otros Estados contra el tráfico ilícito de drogas, incluido el tráfico de cannabis.

7. Algunos Estados informaron de la magnitud del cultivo de plantas de cannabis en su territorio, la legislación vigente que prohibía ese cultivo, las sanciones resultantes y los resultados de las actividades de erradicación de los cultivos ilícitos en los últimos años. Cierta número de Estados también informaron acerca de los países de origen del cannabis importado y sobre las rutas de tráfico.

8. Un Estado informó del contenido de tetrahidrocannabinol por peso que permitían sus leyes nacionales y sobre las consecuencias de cultivar, importar o exportar plantas y semillas de cannabis cuyo contenido de tetrahidrocannabinol superara el nivel permitido. Un Estado informó sobre la superficie total asignada al cultivo lícito de plantas de cannabis para la producción de fibra, que se utiliza en la industria papelera.

9. Camboya informó de un plan nacional quinquenal que se había elaborado para prevenir el cultivo de plantas de cannabis y sobre los esfuerzos llevados a cabo por las autoridades locales, con el apoyo de varias organizaciones internacionales, para fomentar la concienciación sobre las leyes que reglamentaban el cannabis y los

peligros que planteaba la droga y alentar a los aldeanos a que cultivaran cosechas lícitas en lugar de plantas de cannabis.

10. Côte d'Ivoire informó de que años de crisis políticas y militares habían impedido que el país recogiera los beneficios de los distintos proyectos contra las drogas ilícitas ofrecidos por la ONUDD y otras organizaciones internacionales. La situación relacionada con las drogas había empeorado desde 2002, dando lugar a que el Gobierno comenzara a ejecutar un programa de urgencia para el que acogía con beneplácito el apoyo de organizaciones internacionales.

11. Egipto informó de los esfuerzos de los organismos de represión por descubrir, eliminar y prevenir la propagación del cultivo de cosechas para la producción de drogas ilícitas por medio de redadas conjuntas de organismos del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa; los esfuerzos por fortalecer los controles fronterizos y de carretera en zonas de cultivo, así como para fortalecer el papel de las organizaciones de la sociedad civil para fomentar la concienciación del público. Egipto también informó de los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de los beduinos que habitaban las zonas del norte y el sur del Sinaí, donde se propagaba el cultivo de cosechas para la producción de drogas ilícitas.

12. Marruecos informó de que el tráfico ilícito de drogas en el país generaba unos ingresos anuales de 300 millones de dólares de los Estados Unidos para los traficantes de drogas. El Gobierno de Marruecos había redoblado sus esfuerzos por limitar la corriente de drogas ilícitas y había ejecutado programas para fomentar la concienciación social sobre las consecuencias negativas de la implicación con drogas ilícitas. Marruecos también informó de sus actividades de erradicación de planta de cannabis, que habían dado por resultado una reducción del 46% de la superficie total dedicada al cultivo de plantas de cannabis entre 2003 y 2005 (de 134.000 a 72.500 hectáreas (ha)) y una reducción del 62% de la producción de resina de cannabis entre 2004 y 2005.

13. Filipinas informó de que la Junta de Drogas Peligrosas había aprobado un plan de acción nacional para la erradicación de marihuana en 2006. El plan había sido elaborado por el subcomité de desarrollo alternativo de la Junta, formado por representantes de diversos organismos, entre ellos el Departamento de Salud, el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo y el Organismo de Represión en materia de Drogas de Filipinas.

14. La República Bolivariana de Venezuela informó de que estaba planteándose promover cultivos alternativos en zonas en que se había llevado a cabo la erradicación, así como programas de desarrollo alternativo preventivo para comunidades en riesgo.

15. Zimbabwe informó de que, según los cálculos, el 80% del cannabis encontrado en su territorio entraba de contrabando en el país desde países vecinos. En Zimbabwe, el cannabis era cultivado por comunidades pobres como cultivo comercial porque daba más rendimiento que la mayoría de las cosechas lícitas y necesitaba menos tierra, capital y mano de obra. El grueso del cannabis cultivado en el país se vendía para su consumo interno.

B. Cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos prácticos sobre la erradicación de cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo

16. La República Checa comunicó que había prestado asistencia en materia de desarrollo alternativo al Afganistán, Angola, Mongolia y el Yemen. Egipto informó de que había ejecutado programas de desarrollo alternativo dentro de los márgenes que permitían los fondos disponibles, pero también señaló que el país se enfrentaba a una serie de desafíos, siendo el más importante de ellos el apoyo internacional insuficiente e intermitente.

17. Finlandia informó de que había ejecutado, por medio de acuerdos bilaterales de cooperación para el desarrollo, programas de desarrollo integrado con especial hincapié en el desarrollo rural y agrícola en Mozambique, Sudáfrica y Zambia. En colaboración con el Centro para el Desarrollo de las Zonas Áridas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Finlandia también había ejecutado un programa regional en Argelia, Marruecos y Túnez, titulado “Promoción de medios de vida sostenibles en las tierras áridas del Oriente Medio y África del Norte en el contexto de la Declaración del Milenio y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación”.

18. Jamaica informó de que emprendió un programa de desarrollo alternativo en el decenio de 1980, cuando los cultivadores de cannabis resultaron desplazados por las actividades de erradicación, que alentó el cultivo de cosechas comerciales legales y la avicultura. Jamaica también señaló que el proyecto experimental, que había sido financiado por la Comisión Europea, no pudo sostenerse a largo plazo por la limitada cooperación que brindaron los agricultores y las dificultades técnicas relacionadas con la comercialización de los productos del desarrollo alternativo. El Gobierno de Jamaica estudiaba la posibilidad de concertar acuerdos bilaterales de asistencia técnica, durante el período objeto de examen, para la promoción del desarrollo alternativo, en particular con miras a mejorar la capacidad de comercializar los productos de los agricultores.

19. Letonia informó de que no podía contribuir a programas de desarrollo alternativo debido a la falta de conocimientos prácticos sobre la planificación y ejecución de esos programas. No obstante, el Estado estudiaría la posibilidad de asignar fondos en apoyo de programas de desarrollo alternativo en el futuro.

20. México informó de que había implantado programas de desarrollo sostenible social y rural y de que no había colaborado con otros Estados en proyectos de desarrollo alternativo. No obstante, el país había establecido planes de cooperación con otros Estados, en particular con Estados del hemisferio austral, que se centraban en el intercambio de información y experiencias relacionadas con la producción y el tráfico de cannabis.

21. Marruecos informó de sus actividades de erradicación y de medidas encaminadas a promover el desarrollo en las zonas afectadas por el cultivo ilícito de plantas de cannabis. Marruecos indicó que necesitaba la asistencia de la comunidad internacional y pidió a la Unión Europea, en la que seguía aumentando la demanda de cannabis, que prestara esa asistencia. Además, Marruecos indicó que la ausencia de una política común sobre el cannabis en la Unión Europea, agravada por la

ambigua legislación sobre drogas en algunos Estados, socavaba los esfuerzos del país en ese ámbito.

22. Myanmar informó de que había apoyado propuestas de proyectos de resolución sobre programas de desarrollo alternativo en los países afectados por el cultivo de cannabis en los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Como miembro de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Myanmar también había participado en programas de desarrollo alternativo para países cultivadores de cannabis de la región, en consonancia con las actividades del Grupo de Tareas IV sobre desarrollo alternativo en el marco del Plan de acción de actividades cooperativas de la ASEAN y de China en respuesta a las drogas peligrosas.

C. El cultivo de cannabis en gran escala: evaluaciones y estrategias

23. Una serie de Estados informaron de que hacían frente al cultivo ilícito de plantas de cannabis en pequeña escala mediante operaciones de erradicación periódicas. Algunos Estados suministraron información sobre el número de plantas de cannabis destruidas y el número de hectáreas de cannabis erradicadas en los últimos años. Algunos Estados comunicaron que el cultivo de plantas de cannabis en pequeña escala solía tener lugar en zonas remotas y boscosas.

24. Egipto informó de que se cultivaban plantas de cannabis en pequeñas zonas desperdigadas en la península del Sinaí. Además de aplicar medidas de represión, Egipto también ejecutaba proyectos de desarrollo alternativo en las zonas afectadas por el cultivo ilícito de cannabis. Los proyectos abarcaban el pago de subvenciones para el cultivo de cosechas alternativas, la facilitación del acceso a los mercados para los cultivos alternativos y la prestación de asistencia en las esferas de la salud, la educación y el fomento de la concienciación.

25. La India informó de que existían pequeñas superficies de terrenos públicos y terrenos boscosos en uno o dos estados en las que se había detectado el cultivo de plantas de cannabis. Las autoridades competentes, en coordinación con las autoridades de represión estatales, habían destruido las plantas de cannabis. La India también informó de que, en algunas partes del país que estaban cubiertas por bosques y eran inaccesibles, había superficies bastante extensas donde crecía cannabis en estado silvestre. Las autoridades nacionales competentes habían adoptado medidas, en colaboración con las autoridades de represión locales afectadas, para detectar y destruir el cannabis silvestre. Además, periódicamente se adoptaban medidas preventivas para impedir que el cannabis creciera en estado silvestre. Esas medidas consistían principalmente en arrancar la planta antes de que floreciera. También se comunicó que no se habían utilizado productos químicos en las operaciones de erradicación.

26. Jamaica informó de que, desde finales del decenio de 1990 hasta 2003, había estudiado la posibilidad de facilitar el cultivo de cáñamo con fines comerciales como parte del programa de desarrollo alternativo del Estado. Se produjo un documento orientativo para guiar el proceso y garantizar que se observaran las condiciones lícitas de producción de cáñamo. El Gobierno de Jamaica seguía apoyando el proyecto e informó de que continuaría buscando medios para ejecutarlo con buenos resultados.

27. México comunicó que, desde 1994, había efectuado evaluaciones de la magnitud de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y su erradicación. Además, se llevaban a cabo vuelos de verificación para comprobar los efectos de las operaciones de erradicación. México había comenzado también a utilizar imágenes obtenidas por satélite como complemento del proceso de verificación aérea.

28. Marruecos informó de que las plantas de cannabis se cultivaban principalmente en cinco provincias de la parte septentrional del país, a saber: Taunate, Larache, Alhucemas, Tetuán y Chefchauén. La superficie dedicada a ese cultivo, que totalizaba aproximadamente 20.000 kilómetros cuadrados, estaba densamente habitada. En algunas zonas de cultivo tradicional de la región central del Rif, las plantas de cannabis se habían cultivado desde el siglo XV, lo que había causado una importante degradación ambiental. El Gobierno de Marruecos y la ONUDD habían llevado a cabo estudios anuales de la magnitud del cultivo del cannabis en el país entre 2003 y 2005. Las medidas de erradicación, que se adoptaron a raíz de los resultados de los estudios, supusieron una disminución del 46% en la superficie total dedicada al cultivo entre 2003 y 2005. Marruecos indicó que, aunque las actividades de erradicación eran costosas, se habían financiado íntegramente con cargo a recursos nacionales. Marruecos también informó de sus actividades por promover el desarrollo rural productivo en las zonas afectadas por el cultivo de plantas de cannabis y presentó los detalles de una serie de proyectos y programas de desarrollo que se llevaban a cabo en las provincias afectadas.

29. Filipinas informó de que había llevado a cabo recientemente una evaluación rápida de los emplazamientos de cultivo de plantas de cannabis y había designado zonas para la ejecución de proyectos experimentales de desarrollo alternativo. Además, se habían efectuado estudios e investigaciones sobre la posibilidad de utilizar el yacón (un tubérculo) y la jatrofa, o piñón de tempate (una planta cuyas semillas contienen un aceite que puede utilizarse para obtener biodiésel) como cultivos sustitutorios.

30. La Federación de Rusia informó de que no se ejecutaban programas de desarrollo alternativo en su territorio por los estrictos controles que imponían las autoridades competentes. Según los expertos, las plantas de cannabis crecían en estado silvestre en aproximadamente 1 millón de hectáreas de tierra en la Federación de Rusia, sobre todo en la parte meridional del país, en Siberia y en las regiones más orientales. La Agencia Aeroespacial Rusa había elaborado un plan que comprendía métodos de reconocimiento aéreo y por satélite para la detección y el levantamiento de mapas de las zonas afectadas con objeto de informar a los organismos de represión. En el marco del programa nacional sobre medidas complejas contra el consumo de drogas y su tráfico ilícito que abarca el período 2005-2009 se había llevado a cabo una operación cuyo principal objetivo fue la detección y destrucción de plantas ilícitas silvestres, impidiendo así que las drogas obtenidas de las plantas entrasen en el mercado ilícito de drogas. La inmensa mayoría de las plantas destruidas en esa operación eran plantas de cannabis.

D. Integración del desarrollo alternativo en otras medidas de fiscalización de drogas

31. Cierta número de Estados informaron de que, si bien no se ejecutaban programas de desarrollo alternativo en sus territorios porque en ellos no se cultivaban plantas de cannabis en gran escala, contaban con políticas y estrategias para hacer frente al problema de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, y que esas políticas y estrategias eran de carácter multisectorial y multidisciplinario.

32. Marruecos informó de que había emprendido una serie de actividades en apoyo de los esfuerzos por erradicar cultivos ilícitos y promover el desarrollo económico y alternativo en las zonas afectadas por el cultivo de plantas de cannabis. Entre esas actividades figuraban los esfuerzos por mejorar los servicios sociales y desarrollar campañas de información para sensibilizar a la población sobre la importancia que revestía el respeto a una cultura de legalidad. Esas actividades de información eran llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales y dirigentes religiosos, entre otros.

33. Filipinas comunicó que su plan de acción nacional para la erradicación del cannabis incluía también programas de concienciación y fomento como complemento de las actividades para promover medios de vida seguros. En 2006, el subcomité de desarrollo alternativo del Organismo de Represión en materia de Drogas también prestó apoyo financiero para el proyecto de medios de vida sostenibles del Centro Sonshine de tratamiento de drogas y rehabilitación.

34. Trinidad y Tabago informó de que, junto a otros países del Caribe, había creado una serie de organizaciones que ofrecían programas destinados a reencauzar a segmentos vulnerables de la población y a crear métodos alternativos de generación de ingresos. La implicación de los jóvenes en actividades delictivas y violentas reforzaba la opinión de que eran el segmento de la población que mayor riesgo corría de verse implicado en delitos relacionados con drogas, como traficantes y consumidores. Se reconoció que era necesario elaborar instrumentos adecuados de evaluación del impacto para calcular la eficacia global de esos programas.

III. Medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

A. Aplicación de la resolución 59/160 de la Asamblea General

1. Estudio del mercado

35. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 59/160 de la Asamblea General, la ONUDD efectuó un estudio del mercado del cannabis y publicó sus resultados en el *Informe Mundial sobre las Drogas 2006*¹.

¹ *Informe Mundial sobre las Drogas 2006* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.10).

2. Progresos realizados en otros ámbitos

36. Los datos sobre incautaciones de cannabis que comunican los Estados Miembros se analizan y publican todos los años en el *Informe Mundial sobre las Drogas*². Los datos relativos a las tendencias más recientes del cannabis, como la producción, el tráfico y el uso indebido, se publicaron en el *Informe Mundial sobre las Drogas 2007*³.

37. A finales de 2007, se publicó un estudio regional sobre la situación del cannabis en África que fue presentado a la Unión Africana⁴. La ONUDD ha preparado también un número doble de próxima aparición del *Boletín de Estupefacientes* (vol. LVIII, núms. 1 y 2, 2006), titulado “Examen de la situación mundial del cannabis”⁵.

38. Desde 2003, la ONUDD ha colaborado con el Gobierno de Marruecos en el marco de su programa de vigilancia de cultivos ilícitos. Se calcularon las cifras del cultivo del cannabis y la producción de resina de cannabis correspondientes a los años 2003 a 2005 y se publicaron en tres volúmenes⁶. Se está examinando la realización de un estudio sobre el cannabis en 2008 con las contrapartes competentes.

39. Atendiendo a una solicitud del Gobierno de Indonesia, la ONUDD ha preparado una propuesta sobre un estudio del cultivo de cannabis en la provincia de Aceh. Sin embargo, aún no se han obtenido los fondos necesarios para complementar la contribución en especie del Gobierno de Indonesia.

40. La ONUDD ha analizado los datos puestos a disposición de la Oficina por los Estados Miembros y evaluado la posibilidad de utilizarlos para otros aspectos del estudio mundial sobre el cannabis, como el cultivo y la producción. Durante el período 1993-2003, 86 Estados suministraron a la ONUDD estimaciones de la producción de cannabis por conducto de los cuestionarios para los informes anuales e informes oficiales de los gobiernos. Sin embargo, esas cifras no han sido obtenidas en su mayor parte por estudios reales y los datos resultantes proceden de distintas fuentes que emplean metodologías diferentes, razón por la cual no pueden compararse los resultados. La ONUDD llegó a la conclusión que sería necesario reunir datos por separado a fin de obtener una estimación fidedigna del cultivo y la producción mundiales de cannabis y presentó una propuesta al respecto a la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones, celebrado en 2006.

² Todas las ediciones del *Informe Mundial sobre las Drogas* se pueden consultar en <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/WDR.html>.

³ *Informe Mundial sobre las Drogas 2007* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.5).

⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Cannabis in Africa: an Overview* (noviembre de 2007). Se puede consultar en http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Can_Afr_EN_09_11_07.pdf.

⁵ Se puede consultar en <http://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/bulletin/index.html>.

⁶ La ONUDD publicó un estudio sobre el cannabis correspondiente a 2003, 2004 y 2005. Los tres volúmenes pueden consultarse en <http://www.unodc.org/unodc/en/crop-monitoring/index.html>.

3. Requisitos que han de cumplirse para realizar un estudio mundial del cultivo de plantas de cannabis

41. Estimar el cultivo de plantas de cannabis y la producción de cannabis en todo el mundo plantea desafíos singulares por el gran número de países que han de estudiarse y las variadas técnicas de cultivo que utilizan los cannabicultores.

42. La planta de cannabis crece bien en prácticamente cualquier región habitada del mundo y se puede cultivar con poco esfuerzo en pequeñas parcelas o incluso en interiores. Además, no es preciso someterla a mucha elaboración antes de consumirla, por lo que los consumidores pueden cultivar su propio suministro. Así pues, la producción está muy descentralizada. Basándose en la labor analítica llevada a cabo en los últimos años, la ONUDD estima que aproximadamente 163 Estados Miembros son productores potenciales de cannabis. En esa cifra se incluyen Estados en los que se produce cannabis principalmente para el mercado nacional y otros mercados ilícitos, dentro de sus propias fronteras, así como Estados en los que el cannabis se produce sobre todo para suministrar a los mercados ilícitos en otros Estados.

43. La propuesta de un estudio del cultivo de plantas de cannabis y la producción de cannabis en el mundo comprende una estrategia de ejecución y esboza la metodología que se utilizaría en el mismo. El estudio aprovecharía las experiencias y conocimientos técnicos obtenidos en estudios de cultivos ilícitos de la ONUDD llevados a cabo anteriormente. En la estrategia se prevé un plazo de dos años para la labor preparatoria y un año de ejecución para producir una estimación mundial, con un presupuesto de 9,1 millones de dólares de los EE.UU.⁷ Hasta el momento, la ONUDD no ha recibido ninguna manifestación de interés de los Estados Miembros para contribuir a dicha actividad.

B. Intercambio de conocimientos y estudios de viabilidad

44. A solicitud del Gobierno de Indonesia, la ONUDD ha facilitado la prestación de servicios de asesoramiento para el diseño de un programa destinado a reducir el cultivo ilícito de plantas de cannabis en la provincia de Aceh.

45. Desde 2003, la ONUDD ha prestado asistencia al Gobierno de Marruecos en la realización de estudios anuales del cultivo de plantas de cannabis. Los resultados del estudio de 2005, que fueron publicados en 2007, mostraron una disminución del 40% del total de la superficie dedicada al cultivo de plantas de cannabis, que se redujo de 120.500 hectáreas en 2004 a 72.500 hectáreas en 2005⁸. Más del 95% de esa superficie en Marruecos se dedicaba a la producción de resina de cannabis. En 2005, la producción potencial de resina de cannabis alcanzó las 1.070 toneladas en comparación con 2.760 toneladas en 2004. El Gobierno de Marruecos ha pedido a la ONUDD que le preste asistencia mediante servicios de asesoramiento estratégico y programático en materia de desarrollo alternativo. En la actualidad, la

⁷ La propuesta sobre un estudio mundial del cultivo y la producción de cannabis puede obtenerse previa solicitud en la Subdivisión de Análisis de Políticas e Investigación de la ONUDD.

⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Marruecos: Estudio sobre el cannabis 2005, Resumen operativo* (enero 2007)

Oficina está procediendo a elaborar un plan de acción a ese respecto, que se concentra en las provincias de Larache y Taunate.

C. Estrategia mundial para el desarrollo alternativo

46. La estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 (resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo) fue preparada atendiendo a la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión instó a la Oficina a que siguiera elaborando una estrategia general, en consulta con los Estados Miembros. En la estrategia para el período 2008-2011 se hace referencia al desarrollo alternativo como un componente importante de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de las drogas que tiene por objeto crear un entorno propicio para la aplicación de dicha estrategia, ya que contribuye de forma integrada a la erradicación de la pobreza, lo que a su vez ayuda a lograr el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio (A/56/326, anexo). La estrategia para el período 2008-2011 establece los objetivos principales y los resultados previstos de la labor de la ONUDD en la esfera del desarrollo alternativo.

47. El principal objetivo de la estrategia para el período 2008-2011 es promover y reforzar la cooperación internacional en función del principio de responsabilidad compartida en el desarrollo alternativo sostenible, incluido, cuando proceda, un desarrollo alternativo preventivo.

48. Los resultados previstos de la estrategia para el período 2008-2011 son los siguientes:

a) Mejoramiento de la capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten para formular y aplicar programas de desarrollo alternativo sostenible, incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo, en su contexto de desarrollo más amplio, con el fin de prevenir, reducir y eliminar el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y cannabis;

b) Concienciación sobre la cuestión del desarrollo alternativo en las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y las redes de desarrollo, e integración de la cuestión, incluso, cuando proceda, de programas de desarrollo alternativo preventivo, en sus actividades;

c) Aumento de las alianzas entre la ONUDD y las entidades pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que promuevan la capacidad de los Estados Miembros para realizar actividades de colaboración en materia de desarrollo alternativo, incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

49. Tan sólo unos pocos Estados Miembros facilitaron información sobre las actividades llevadas a cabo para aplicar la resolución 2006/31 del Consejo Económico y Social y solamente cuatro países de África respondieron a una nota verbal cursada en mayo de 2007, en la que se invitaba a los Estados a que facilitaran esa información.

50. Las actividades que comunicaron los Estados informantes en relación con la aplicación de la resolución son dignas de encomio. En particular, los esfuerzos del Gobierno de Marruecos, país al que afecta el cultivo en gran escala de plantas de cannabis, merecen el apoyo de la comunidad internacional.

51. Cabe señalar que, antes de formular o diseñar intervenciones de desarrollo alternativo en cualquier zona geográfica, es preciso llevar a cabo un análisis minucioso de la situación y una evaluación técnica de la magnitud del cultivo de plantas de cannabis.

52. Se insta a la comunidad internacional a que estudie la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a los Estados que están empeñados en el desarrollo alternativo para zonas afectadas por el cultivo de plantas de cannabis. Se alienta a los Estados donantes a que hagan posible que la ONUDD preste asistencia a los Estados afectados mediante la realización de evaluaciones técnicas de la situación y de intervenciones proactivas de desarrollo para prevenir la expansión de los cultivos ilícitos, la migración de mano de obra a zonas de cultivos ilícitos y para impedir nuevos cultivos.

53. Los Estados Miembros deberían revisar la legislación ambigua en materia de drogas y reconocer que esa legislación obstaculiza los esfuerzos de otros Estados Miembros por hacer frente debidamente a la eliminación del cultivo ilícito de plantas de cannabis, y también alimenta la delincuencia y la violencia en los países en los que se cultivan plantas de cannabis.

54. Los Estados Miembros en los que se cultivan plantas de cannabis en gran escala deberían tratar de incorporar programas de reducción de los cultivos ilícitos orientados al desarrollo en un marco más amplio de programas tradicionales de desarrollo e incorporarlos a los documentos de estrategia de reducción de la pobreza, así como a las estrategias de asistencia a los países, en sus negociaciones con las instituciones financieras internacionales.

55. Al llegar a su fin en 2008 el período de diez años para la aplicación del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, el desarrollo alternativo debe considerarse en un contexto diferente, y los progresos deben medirse con arreglo a indicadores de desarrollo y no sólo en función de las cifras de producción de cultivos ilícitos. Los planes de acción internacionales futuros deben incluir indicadores básicos y cuestionarios bien centrados relacionados con el desarrollo.